

Memoria justificativa del contrato a efectos de publicación

Fecha: 16/12/2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Contrato: SERVICIO DE INGENIERÍA PARA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN:AMPLIACIÓN DE LA DESALADORA DE ÁGUILAS-GUADALENTÍN (ÁGUILAS, MURCIA). AMPLIACION DE LA PLANTA DESALADORA DE TORREVIEJA”.

Código de Actuación asociada: 2.1.e.8. Ampliación desaladora de Águilas
2.1.b.10. Ampliación desaladora de Torrevieja

Nº Exp.: SV/44/20

Justificación de la presente memoria.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 63.3.a de la vigente LCSP que impone la necesidad de publicar una memoria justificativa del contrato, a continuación, se redacta la misma para el contrato anteriormente identificado.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Se hace constar expresamente que el objeto del contrato (apartado 1.a) constituye una Unidad funcional dirigida a la satisfacción de las necesidades determinadas a continuación (apartado 1.b).

a) Definición del objeto del contrato (art. 99 LCSP)

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de ingeniería para la REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN:

-AMPLIACIÓN DE LA DESALADORA DE ÁGUILAS-GUADALENTÍN (ÁGUILAS, MURCIA)

- AMPLIACION DE LA PLANTA DESALADORA DE TORREVIEJA”.

b) Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato (art. 28.1)

En aplicación del vigente PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS (PRP 01/19/V1), la tramitación previa a la aprobación de los



proyectos redactados debe incluir un Informe de Revisión Externa del Proyecto. Dicha revisión es el objeto del presente contrato.

Las revisiones de estos proyectos estaban previstas en el contrato AM-SV/01/20, sin embargo, en el acta de la Junta de Contratación celebrada el 17/06/20 se acordó en relación con el acuerdo marco lo siguiente: “Iniciado el debate, analizado el informe de valoración, el pliego, las ofertas presentadas y consultada la unidad responsable, se acuerda aprobar la adjudicación en los términos previstos en el informe, teniendo en cuenta que ninguna de las dos empresa podrán realizar proyectos de desalación, por lo que, llegado el momento, tendrá que procederse al estudio y aprobación en su caso, de las licitaciones oportunas en esta materia.”, por ello, se precisa la licitación de una Asistencia capaz de acometer este trabajo para la revisión de la ampliación de dos desaladoras.

Por este motivo, se licita el presente pliego, en el que para intentar aumentar la concurrencia se ha reducido la solvencia técnica solicitada en el acuerdo Marco que se ha mencionado, y se han modificado los criterios de valoración.

Las necesidades descritas anteriormente no han sido objeto de fraccionamiento con la finalidad de disminuir la cuantía del contrato y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. No obstante, dado que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan debe preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes se ha realizado un estudio sobre dicho extremo, cuyo resultado se refleja en el apartado 7 de la presente memoria.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (art. 28.1 LCSP)

Para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de ACUAMED es preciso cubrir las necesidades descritas anteriormente (apartado 1.b).

La relación entre dichas necesidades y el objeto del contrato, es directa, clara y proporcional (116.4 LCSP) y se puede resumir en lo siguiente:

Como ya se ha indicado, Acuamed licitó un contrato marco AM-SV/01/20, que incluía la revisión de contratos de desalación.



Al quedar desierto para este tipo de instalaciones se propone la presente licitación.

Por todo ello, para satisfacer dichas necesidades se propone la licitación del contrato aquí descrito, que se considera idóneo, tanto en su objeto (apartado 1.a) como en la solución propuesta para satisfacerlo definida en el PPT.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- a) **Presupuesto base de licitación** (IVA incluido) es CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (41.821,02€), con el desglose de 34.562,83€ de base y 7.258,19€ de IVA, al tipo vigente de aplicación y que actualmente es del 21%.. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

Contratos a tanto alzado: En el caso de contratos configurados a tanto alzado, el precio del contrato coincidirá con el indicado en la oferta del adjudicatario, siendo su desglose siguiente:

Denominación	COSTES PERSONAL	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS (1)	OTROS (2)	TOTAL (sin IVA)	IVA	PBL (con IVA)
Lote 1	9.996,59 €	999,66 €	1.570,51€	2.713,36 €	14.280,84 €	2.998,97 €	17.279,81 €
Lote 2	12.777,65€	1.419,74€	2.231,02€	3.853,58€	20.281,99€	4.259,22€	24.541,21€

(1) Costes indirectos definidos

(2) Gastos Generales y beneficio industrial

- b) **Valor estimado del contrato** asciende a las cantidades reflejadas a continuación, sobre las que habrá de repercutirse el IVA al tipo vigente.



Nº LOTE	Denominación	PBL (sin IVA)	PRORROGAS (sin IVA)	MODIFICACIONES (sin IVA)	OTROS (sin IVA) (artículo 101 LCSP)	VEC (excluido IVA)
1	Revisión ampliación desaladora de Águilas	14.280,84€	0	0	0	14.280,84€
2	Revisión Ampliación desaladora de Torrevieja	20.281,99	0	0	0	20.281,99€
TOTAL		34.562,83€				34.562,83€

4. Duración del contrato

LOTE 1:

DIECIOCHO (18) MESES, repartidos de la siguiente forma:

DOS (2) MESES para la revisión del proyecto redactado y la entrega del informe y DIECISÉIS (16) MESES para realizar la revisión de todos los cambios que se hayan producido durante la tramitación de la aprobación del proyecto por parte de la Administración.

Este proyecto se encuentra ya redactado

LOTE 2

DIECIOCHO (19) MESES, repartidos de la siguiente forma:

TRES (3) MESES para la revisión del proyecto redactado y la entrega del informe y DIECISÉIS (16) MESES para realizar la revisión de todos los cambios que se hayan producido durante la tramitación de la aprobación del proyecto por parte de la Administración..

Este proyecto no se encuentra aún redactado.

En el plazo de tramitación de cada uno de los proyectos (LOTES), se realizarán las revisiones que pudieran exigirse por Acuamed en la fase de supervisión del proyecto hasta su aprobación. Las revisiones que se requieran por parte de Acuamed deberán realizarse en un plazo no superior UNA SEMANA desde su notificación al contratista.

En el caso en el que el plazo para la aprobación de los proyectos por parte de la Administración se prevea que va a superar el plazo de ejecución del contrato, este quedará suspendido durante su



tramitación en el organismo competente de la Administración, sin que ello pueda suponer incremento en el valor del contrato ni de derecho alguno a indemnización por la suspensión del contrato. Por otra parte, EL Lote 2 está íntimamente unido al contrato de Redacción del proyecto de la ampliación de la desaladora de Torrevieja existiendo una relación de dependencia

Duración inicial del contrato/s:

Lote 1: 18 meses

Lote 2: 19 meses

Prórrogas previstas y plazo preaviso mínimo para la prórroga: ninguna.

Duración máxima del contrato incluyendo prórrogas previstas:

Lote 1: 18 meses

Inicio del contrato: El contrato se iniciará al día siguiente de la firma del acta de la reunión de inicio. Esta reunión tendrá lugar en los 15 siguientes a la firma del contrato.

Lote 2: 19 meses

Inicio del contrato: El contrato se iniciará al día siguiente de la firma del acta de la reunión de inicio.

Esta reunión tendrá lugar en los 15 siguientes a la fecha de finalización de la redacción del proyecto constructivo, prevista inicialmente para el 10 de enero de 2022.

5. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP

6. Órgano de contratación y Unidad de acuamed encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y responsable del contrato (art. 62.1 LCSP)

- Órgano de contratación: Junta de contratación

- Unidad responsable del seguimiento y ejecución ordinaria: Dirección Técnica

Al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyen (art. 62.1.2 LCSP)



7. Estudio división en lotes y justificaciones (art. 99.3 y 116.4.g de la LCSP)

División en LOTES: SI

Atendiendo a la naturaleza o al objeto del contrato, se establecen los siguientes LOTES de ejecución independiente (art. 99.3 LCSP):

- LOTE 1: REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA DESALADORA DE ÁGUILAS-GUADALENTÍN (ÁGUILAS, MURCIA).
- LOTE 2: REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACION DE LA PLANTA DESALADORA DE TORREVIEJA”

No existe limitación para ofertar a los dos lotes

Cada lote será objeto de un único contrato

En este caso NO se permite la posibilidad de una oferta integradora.

8. Elección del procedimiento de contratación

a) Tipo de contrato

1. Es un contrato de Servicios
2. Contrato NO SARA.
3. NIVEL III según instrucciones de contratación.

b) Procedimiento y tipo de tramitación

Procedimiento de tramitación: Procedimiento abierto

Tipo de tramitación: Ordinaria.....

9. Solvencia requerida.

Los empresarios acreditarán las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica por medio de la siguiente clasificación (o las alternativas legales que se prevean en el pliego de cláusulas reguladoras del presente contrato):



10. Obligaciones esenciales

- La adscripción de los medios personales señalados en el pliego de cláusulas reguladoras.
- Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación.

11. Existencia de crédito para la adquisición del futuro compromiso de gasto.

Se ha procedido a consultar previamente a la Dirección de Administración y Finanzas la existencia de crédito para la adquisición del futuro compromiso de gasto que conlleva el contrato y en las anualidades previstas, comprobándose que existe crédito para el contrato con cargo a la inversión correspondiente del Convenio de Gestión Directa:

2.1.b.. Planta desaladora para garantizar los regadíos del trasvase Tajo-Segura

2.1.e.. Planta desaladora en el Guadalentín

12. Informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios (art. 116.4.f LCSP)

Se trata de cumplir con lo especificado en el vigente PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS (PRP 01/19/V1), donde se especifica que para realizar la tramitación previa a la aprobación de los proyectos redactados debe incluir un Informe de Revisión Externa del Proyecto redactado por empresa externa a Acuamed.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Redactor: Iván Rubio Puente, Técnico de Gerencia de Estudios y Proyectos

Conforme: Gracia Ballesteros Fernández, Gerente de Estudios y Proyectos.

Conforme necesidad: Fermín López Unzu, Director Técnico.

Conforme verificación presupuestaria y Certifica Insuficiencia de medios: Carlos Aníbarro Martín, Director de Administración y Finanzas.

Aprobado: Francisco J. Baratech Torres, Presidente.

